

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 185/2013

de 8 de noviembre de 2013

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Directivas 2000/40/CE y 2001/56/CE y que, en consecuencia, deben suprimirse del mismo con efecto a partir del 1 de noviembre de 2014.

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

(6) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo II del Acuerdo EEE.

Considerando lo siguiente:

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

(1) La Decisión del Comité Mixto del EEE nº 6/2012, de 10 de febrero de 2012, por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE <sup>(1)</sup> ha suprimido el texto del punto 1 del capítulo I del anexo II del Acuerdo EEE.

Artículo 1

Después del punto 45zzr [Reglamento (UE) nº 523/2012 de la Comisión] del capítulo I del anexo II del Acuerdo EEE, se insertan los puntos siguientes:

(2) La Directiva 2000/40/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la protección delantera contra el empotramiento de los vehículos de motor y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE <sup>(2)</sup>, y la Directiva 2001/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001, sobre los sistemas de calefacción de los vehículos de motor y de sus remolques, y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE del Consejo, y por la que se deroga la Directiva 78/548/CEE del Consejo <sup>(3)</sup>, ambas incorporadas al Acuerdo EEE como guiones en el punto 1 del capítulo I del anexo II fueron derogadas erróneamente por la Decisión nº 6/2012.

«45zszs. **32000 L 0040:** Directiva 2000/40/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la protección delantera contra el empotramiento de los vehículos de motor y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE (DO L 203 de 10.8.2000, p. 9).

45zzzt. **32001 L 0056:** Directiva 2001/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001, sobre los sistemas de calefacción de los vehículos de motor y de sus remolques, y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE del Consejo, y por la que se deroga la Directiva 78/548/CEE del Consejo (DO L 292 de 9.11.2001, p. 21).».

(3) La Directiva 2000/40/CE debe, por lo tanto, incorporarse al Acuerdo EEE.

Artículo 2

El texto de los puntos 45zszs (Directiva 2000/40/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) y 45zzzt (Directiva 2001/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del capítulo I del anexo II del Acuerdo EEE se suprimirá con efecto a partir del 1 de noviembre de 2014.

(4) La Directiva 2001/56/CE debe, por lo tanto, incorporarse al Acuerdo EEE.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 9 de noviembre de 2013, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE <sup>(\*)</sup>.

(5) El Reglamento (CE) nº 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(4)</sup>, incorporado al Acuerdo EEE, deroga, con efecto a partir del 1 de noviembre de 2014, las

<sup>(1)</sup> DO L 161 de 21.6.2012, p. 10.

<sup>(2)</sup> DO L 203 de 10.8.2000, p. 9.

<sup>(3)</sup> DO L 292 de 9.11.2001, p. 21.

<sup>(4)</sup> DO L 200 de 31.7.2009, p. 1.

<sup>(\*)</sup> No se han indicado preceptos constitucionales.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 8 de noviembre de 2013.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

Thórir IBSEN

---